

# Economía

283

## EL AUDITOR

Dada la responsabilidad de su empleo, el Auditor, crítico ilustrado y severo de la Dirección, debe ser **elegido por los accionistas** en una de sus reuniones ordinarias; puede ser accionista pero **nó empleado** de la Compañía, ni persona interesada en sus negocios en forma distinta de simple accionista. Dada la confianza que es natural que inspire la Dirección, se elige generalmente el candidato que ella indica, pero no debe ser la Dirección quien nombre Auditor.

El Auditor es el representante de los accionistas de una Compañía, que debe examinar y comprobar sus libros de Contabilidad para certificar en las reuniones periódicas de la Compañía que el balance que presenta la Dirección como resultado de las operaciones de la Compañía en el período de tiempo considerado, es exacto y completo. Es evidente que los deberes del Auditor son no sólo difíciles y de responsabilidad, sino con frecuencia intrincados y mortificantes, si difiere de los Directores en la manera de presentar las cuentas o en cualquier otro asunto relacionado con su oficio. Como representante de los accionistas su principal obligación es atender a los intereses de ellos, y aun cuando puedan los directores acusarlo de intervenir en lo que es asunto de ellos, no debe cejar si está seguro de que las alteraciones que sugiere son justas y racionales en cuanto a sus deberes, según la ley se difiere, y que si se realizan serán benéficas. Como en general los directores de Compañías son hombres de honor y caballeros íntegros, el Auditor encontrará abierto el camino y fácil la inspección de libros y documentos, todas sus preguntas contestadas y cualquier sugerencia que haga atendida y puesta en práctica si es conveniente.

Pero si la Dirección ha olvidado su deber y preparado cuentas o balances falsos, tiene el Auditor tarea no sólo de gran responsabilidad, sino hasta ingrata y difícil. Todos los obstáculos posibles se a-

cumularán para evitar que descubra lo malo y lo presente. Pero el Auditor, firmemente debe exigir respuesta a todas sus preguntas y explicación de cada partida no satisfactoria, antes de certificar la exactitud de las cuentas. No permitirá que se le afane para que firme las cuentas antes de estar seguro de que ellas están absoluta y enteramente correctas.

Al mismo tiempo debe recordar el Auditor que para nada debe intervenir en el manejo encomendado sólo a la Dirección. Su deber consiste estrictamente en asegurarse de que los resultados del manejo sean correctamente presentados a los accionistas y puedan ser comprendidos y creídos por éstos.

Puede suceder que un Auditor estime excesivo el valor fijado a un bien dado, porque él no lo compraría por eso, pero esto solo no es razón para rechazar el precio fijado y haría un mal a la Compañía al decirlo, porque dificultaría la venta por el precio anotado.

La discreción del Auditor debe ser extraordinaria, debe ser hermético, ya que grave responsabilidad recaería sobre él si, por ejemplo, en el caso de un Banco y contra la opinión de sus Directores, el Auditor expresa dudas sobre el valor de los bienes y la suficiencia de sus reservas. Un retiro precipitado de fondos del Banco y la pérdida del goodwill (crédito) puede resultar de este acto del Auditor.

Los accionistas tienen, pues, dos representantes de sus intereses: uno administrativo: la Dirección, y otro que inspecciona y critica los actos de aquella: el Auditor. Como éste comprueba las operaciones del otro, frecuentemente impide que el Director obre impulsiva o descuidadamente si sabe que sus operaciones deben ser después revisadas, calmada e imparcialmente por el Auditor, quien debe comunicar el resultado de sus investigaciones y su crítica a los accionistas, que de acuerdo con ellas harán lo que crean conveniente en su próxima reunión.

Es claro, por consiguiente, como antes se ha dicho, que el Auditor puede hacer grandes e importantes servicios, tanto a los accionistas como a la Dirección.

Las cuentas que la Dirección de una Compañía presenta a sus accionistas, como obra que son de los contadores de la Compañía que trabajan a órdenes de la Dirección, son pues las cuentas de la Dirección, y es claro que el deber del Auditor está estrictamente confinado a la certificación de la verdad y corrección de ellas. El deber

del Auditor principia pues donde termina el del Contador, cuando la Dirección le entrega las cuentas para su examen y certificación.

Muy conveniente es la práctica del balance de prueba cada uno o dos meses, de acuerdo con las actividades de la Compañía, balances que, comprobados, muestran los errores, si los hay, sin aguardar para corregirlos a las reuniones periódicas de la Compañía, adelantando mucho trabajo y facilitando la inspección de las cuentas periódicas.

**Preparación de las cuentas.**—Es deber de los Directores de una Compañía preparar las cuentas que deben someterse a los accionistas y encargarán de ellas a empleados permanentes de la Compañía, o emplearán contadores profesionales a costa de la Compañía, y una vez preparadas las cuentas deben someterse a la junta directiva en una sesión de ella y firmadas por la Dirección. El secretario de la junta debe entonces informar al Auditor que las cuentas están listas para su examen.

En ningún caso puede uno de los Directores de la Compañía ser Auditor de las cuentas, y la responsabilidad por la corrección de ellas queda siempre de la Dirección, y certificar la corrección de ellas es el deber del Auditor, deber que principia a cumplir cuando la Contabilidad le somete las cuentas para su examen en beneficio de los accionistas.

El Auditor de una Empresa es Auditor de la Dirección y no Auditor de los Empleados de la Empresa en beneficio de la Dirección, como muy comúnmente se cree. Es su deber asegurarse de que los informes de la Dirección son correctos y muestran a los accionistas el verdadero estado de la Empresa, y, si no son correctos, debe decirlo claramente a los accionistas en su informe.

Es la Dirección la que debe fijar los nombres de las cuentas en que figuran las diferentes partidas de entradas y salidas de fondos en la cuenta Pérdidas y Ganancias y los nombres de las cuentas de las Deudas y Valores existentes en la Empresa y cómo son colocadas en el crédito y en el débito del Balance. Como el Auditor debe certificar que el Balance es completo y exacto, cuando esto no sea así tiene derecho para pedir que se complete y corrija, si los Directores no quieren que el Auditor ponga en su certificado una nota que llame la atención al punto en cuestión.

**Sugestiones del Auditor.**—Cuando el Auditor piense que puede me-

jorarse la Contabilidad, puede hacer sugerencias por escrito a la Dirección para hacer cambios convenientes, pero no es esto obligación suya. En general las Direcciones reciben con gusto tales sugerencias, que permiten presentar con mayor claridad y más completo, el resultado de su administración.

Antes de principiar el examen de una cuenta es muy conveniente y acostumbrado que el Auditor haga un programa o proyecto del modo como hará el examen, sobre todo si es la primera vez que examina las cuentas de un cliente. Para seguir su programa debe estudiar la naturaleza del negocio de la Empresa cuyas cuentas debe examinar y sus detalles. Conocido esto, puede decidir la manera como él y sus ayudantes deben hacerlo. Puede que a medida que avanza el examen, tenga que modificar añadiendo o quitando a su programa que, revisado, debe archivarse para estudiarlo antes del siguiente examen, tratando de hacer para cada vez un programa mejor y más eficaz.

El Auditor debe pedir la lista de los libros que muestran las finanzas y la estadística de la Empresa que con las explicaciones verbales que crea conveniente pedir a los empleados que los manejan, imponen al Auditor de la naturaleza del negocio, del modo y sistema como se maneja y de las transacciones registradas, cuyo conocimiento es esencial que tenga el Auditor antes de principiar el examen de los libros.

Debe solicitar siempre el Auditor un ejemplar del Reglamento de la Compañía del Secretario de ésta y estudiarlo muy cuidadosamente, cerciorándose, además, si no se imponen en él deberes excepcionales al Auditor. La ignorancia de la existencia de tales deberes excepcionales no es una excusa legal para haber dejado de cumplirlos.

Los artículos sobre la asociación de una Compañía limitada deben ser estudiados cuidadosamente por el Auditor, para saber las direcciones que contengan sobre los siguientes puntos: 1º) La distribución del capital en acciones; las varias clases de acciones y los derechos de los accionistas de cada clase. 2º) Las autorizaciones que la Dirección tiene para emitir acciones y vales. 3º) Autorizaciones a la Dirección para tomar dinero prestado. 4º) Remuneración de la Dirección. 5º) La forma de la Contabilidad y su revisión y aprobación por el Auditor.

No es deber del Auditor el servir como consultor, sea a la Direc-

ción o a los accionistas, sobre lo que ellos deben hacer. El no tiene que ver con la prudencia o imprudencia de hacer empréstitos con seguridades o sin ellas, ni es asunto suyo considerar si el manejo del negocio da ganancia o pérdida. No tiene tampoco que ver si los dividendos están propia o impropiamente declarados, y su deber para con los accionistas es averiguar y hacerles conocer la verdadera posición financiera de la Compañía en la época en que revisa la Contabilidad.

El examen de cuentas que capacita al Auditor para certificar la exactitud de ellas para efectos prácticos, investigará tres clases de errores: 1º de omisión; 2º de comisión, y 3º de principio.

**1º—Errores de omisión.**—Cada ítem que aparezca en el debe del Balance o del libro de Caja, debe chequearse, si es posible, con comprobante original, que muestre que ha sido cargado exactamente lo recibido o la deuda contraída. Por ejemplo, la primera vez que se examinan las cuentas de una Compañía, hay que chequear las solicitudes por acciones y las cartas de adjudicación con las cantidades que el libro de Caja anota como recibidas por capital, y cerciorarse de que aparecen en el Balance como haber de los accionistas.

**2º—Errores de comisión.**—Pueden ser accidentales o intencionados. En el primer caso es relativamente fácil encontrarlos chequeando las partidas de un libro con las correspondientes de otro, hasta llegar al Mayor, y de él a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y al Balance; o comprobar las cantidades acreditadas como pagos con los recibos presentados. En el segundo caso puede obrarse tan hábilmente que sea difícil descubrirlo, porque no es aparente, ni inspira sospecha, pero un Auditor experto sabe por intuición, cuándo hay propósito deliberado de engañarlo y va más allá de las comprobaciones ordinarias en su propósito de asegurarse y certificar la corrección o incorrección de unas cuentas, trabajo en que lo guarda mejor su propia experiencia que reglas ordinarias.

**3º—Errores de principio.**—Cuando el Auditor es un contador profesional, los detalles del examen, como chequeo de partidas en los libros, examen de recibos, etc., se encomiendan a empleados que trabajan dirigidos por el Auditor, quien se dedica a vigilar su trabajo para tener la seguridad de que ninguno de ellos ha cometido **errores de principio**, cuya investigación y descubrimiento es el principal trabajo de un contador diplomado, puesto que en general, más errores

son descubiertos por él al concluir el examen de las cuentas, después de que él y sus ayudantes han terminado el estudio de los detalles, que al chequear esos detalles. Afortunadamente, en general, la mayoría de las personas que manejan bienes y que llevan la contabilidad de tal manejo, son honradas, y es raro que el Auditor descubra que los cajeros se hayan apropiado dinero y manipulado sus libros para ocultar desfalcos, pero con frecuencia los Auditores descubren errores de principio en las cuentas.

Las razones para que tales errores se cometan son varias: aun hábiles contadores no conocen bien las leyes, ni cuáles debe manejar quien las emplea en las operaciones que le están encomendadas; y así, las cuentas que presentan al Auditor, son talvez correctas para el contador, pero no tienen la forma prescrita por la ley. Así, el Auditor encuentra pagos indebidos, formas incorrectas de cuentas y varios otros casos, además de las cuestiones de mera exactitud de Contabilidad.

De lo anterior se deduce que siempre los deberes del Auditor son graves y le acarrean responsabilidad, especialmente cuando trabaja para Compañías o Sociedades registradas oficialmente, y como guardián de los intereses de accionistas o socios que confían en su habilidad y su integridad. Para llenar cumplidamente sus deberes necesita, a más de las cualidades enunciadas, grandes conocimientos en Contabilidad y manejo de negocios en general, que no puede tener sino quien haya hecho estudios especiales en esas direcciones y con ese objeto especial. (De Pixley's Duties of Auditors).

Y dice Burton en "Commercial Management of Engineering Works", al sintetizar los deberes del Auditor: "El Auditor es entonces uno de los más importantes empleados de una empresa, si no en realidad el más importante, ya que tiene derecho a inspeccionar los más secretos archivos y de conocer los documentos y comunicaciones más celosamente guardados. Revisa las transacciones de la Dirección como las del último empleado; él tiene derecho para requerir de directores y empleados cualquier información o explicación que crea necesaria para el cumplimiento de su deber, y si éstas no llegan pronto, debe informar a los accionistas de tales deficiencias en su próxima reunión. Sus facultades, dentro de los límites de su misión, puede decirse que son draconianas, y debemos confesar que en general son hábilmente usadas en beneficio de la Empresa.

Cuando el Auditor falla, es generalmente porque la Dirección se le impone, o porque su vanidad o avidez de jurisdicción lo hacen intervenir en asuntos incompatibles con sus funciones de crítico, como la administración, o recomendando la adopción de sus teorías personales de manejo comercial de fabricación.

Los accionistas eligen Auditor, pero el candidato de la Dirección es generalmente aceptado. Tanto importan su carácter personal, su tacto, su honorabilidad como contador, que jamás será excesivo el cuidado para escogerlo y elegirlo. Debe ser contador diplomado, o bien conocido como contador, y en todo caso, un **gentleman** bien penetrado de la gravísima naturaleza de los deberes que su empleo le impone y de la obligación personal que contrae con direcciones y accionistas, y que no cumple sino con estricta vigilancia y examen cuidadoso, por lo menos, de las cuentas que se le presenten para firmar.

Cuando el Auditor es hábil y cuidadoso, protegido por su posición parcialmente independiente, puede hacer tan valiosos servicios a la Empresa, como quizá ningún otro empleado; pero un Auditor incompetente, irritable o entrometido, produce continuas o dañinas fricciones y choques (F. G. Burton).

Lo anterior, transcrito de Pixley y de Burton, autoridades reconocidas en la materia, demuestra la extrema importancia del Auditor en las empresas industriales. Claro se ve que si el Auditor puede indicar o sugerir cambios o mejoras, en ninguna forma debe tomar parte activa en la Administración, pues esto es contrario a la unidad de dirección, absolutamente necesaria para tener éxito en toda empresa.

J. M<sup>a</sup> Jaramillo Mtz. I. C.